



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 922

Miércoles 17 de Diciembre de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.

El Gobierno de S. M. solícito siempre á prestar la mayor proteccion posible al interesante ramo de Instruccion primaria, y no obstante las múltiples y perentorias atenciones que pesan sobre el presupuesto general del Estado, dispuso por Real órden de 24 de julio último, que los pueblos que no contasen con locales convenientes para las escuelas públicas y habitacion de los maestros, ni con el necesario menage de las mismas, y realmente carecieran de los recursos indispensables para subvenir en todo ó parte á los gastos de reparacion y habilitacion ó de adquisicion de enseres, acudiesen desde luego á los respectivos Gobernadores de provincias, esponiendo detalladamente el verdadero estado de dichos establecimientos; gastos indispensables que su mejoramiento material exija, y fondos ciertos ó probables con que se hallarán en el caso de contribuir al efecto cada una de las municipalidades.

Esta Real disposicion se publicó en el Boletín oficial, al número 826, para que, llegando á conocimiento de los Sres. alcaldes de la provincia, pudieran aquellos pueblos que se hallasen en dicho caso, aprovechar el beneficio concedido por el Gobierno de S. M., é iniciar un expediente con toda la brevedad que la misma recomendaba. De suponer es que las escuelas de los pueblos que han dejado ya transcurrir el largo plazo de tres meses y medio sin acudir en demanda de auxilios, reúnan todas las condiciones necesarias y convenientes, ó cuenten las corpo-

raciones municipales con los bastantes auxilios propios para atender cuanto antes á su mejora: empero como sería doloroso que por indiferencia ó descuido de algunas autoridades locales carecieran los respectivos pueblos de tan importante beneficio, y como por otra parte tengo dispuesto practicar muy luego un exámen escrupuloso del estado de las escuelas de la provincia y con arreglo á lo que resulte exigir la mas estrecha responsabilidad de cuantas faltas se hayan tolerado sin dar cuenta á este Gobierno, juzgo oportuno dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, cuyos locales de escuela necesiten ser reformados ó construidos de nuevo ó en las que se carezca de menage correspondiente y no cuenten con fondos bastantes para atender á la totalidad de los gastos que esto ocasione, convocarán sin dilacion alguna á la comision local de instruccion primaria y un arquitecto ó maestro alarife, para que deliberen y propongan las obras que sean mas necesarias y enseres que deban adquirirse: asimismo, convocarán acto continuo al ayuntamiento é igual número de mayores contribuyentes, para que con vista de los fondos disponibles, acuerden los arbitrios que pudieran autorizarse, y calculando el déficit aun resultante respecto de la totalidad de dichos gastos, determinen la subvencion absolutamente precisa que necesiten demandar del presupuesto del Estado. De las actas de ambos acuerdos se sacarán copias literales, certificadas por la secretaria de ayuntamiento.

2.^a A estas copias deberán unirse: el plano y el presupuesto detallado de las obras proyectadas y su importe, formado por dicho facultativo; una lista de los enseres que falten y tambien su precio; una nota del número de niños de ambos sexos que asistan á las escuelas, y en fin, otra nota espresiva del crédito que se haya concedido en el presupuesto vigente y en el del año próximo venidero, para atender á estas obras y gastos del material de escuelas.

3.^a Vestido así el expediente y uniendo á él la correspondiente solicitud, se remitirá á este Gobierno, dentro del preciso é improrrogable término de ocho dias, quedando

do, como he dicho, los Sres. alcaldes responsables de cualquier morosidad en tan urgente servicio.

Madrid 14 de diciembre de 1856.—Carlos Marfori.

Negociado 12.—Montes.—Circular.

De algun tiempo á esta parte se han denunciado á mi autoridad varias cortas fraudulentas, ejecutadas en montes de propiedad particular y de los pueblos.

Con objeto de poner término á las indicadas depredaciones, he adoptado entre otras medidas la de que no puedan introducirse en esta capital, ni circular por la provincia las maderas, cuyos conductores no acrediten su legítima procedencia, con papeleta de los vendedores, visada y sellada por los alcaldes de las respectivas vecindades y del tránsito. Los portadores ó conductores de maderas que no vayan provistos de dicho documento, serán detenidos por la Guardia civil y por las justicias del tránsito, ínterin justifican el espresado extremo.

Lo que se hace saber á las autoridades locales y al público para su cumplimiento.

Madrid 8 de diciembre de 1856.—Carlos Marfori

Habiendo acudido á mi autoridad el alcalde constitucional de la villa de Navia, provincia de Oviedo, pidiendo sean remitidos á su disposicion para cubrir el cupo de aquella villa en la actual quinta provincial, encargo á las autoridades de los pueblos de esta provincia, procedan á á la detencion y remision á esta córte, dándome el competente aviso de asi verificarlo de los sujetos que comprende la relacion siguiente.

Isidro Juan Redruello, hijo de José y Manuela Berdasco, natural y vecino de la parroquia de la Polav.^a, lo mismo que sus padres, por haberle tocado el núm. 7 de la primera série.

Juan Gabilan, hijo de José y Manuela Vazquez, natural y vecino como dichos sus padres de la parroquia de Oneta, por haberle correspondido el núm. 11.

Manuel Fernandez Recio, hijo de Francisco y Ramona Suarez, núm. 14.

Antonio Gonzalez, hijo de otro, difunto, y Josefa Lopez, núm. 19.

Juan Leuña, hijo de José y Maria Alvarez, núm. 28.

Ignacio Pelaez, hijo de Luis y Luisa Alvarez, núm. 29.

Lope Antonio Fernandez Campoamor, hijo de José y Maria Mendez, núm. 30.

Joaquin Fernandez Avente, hijo de Francisco y Maria Josefa Fernandez Campoamor, núm. 33.

Ramon Pedro Suarez, hijo de Juan y Maria Josefa Fernandez Perez, núm. 39.

Francisco Santiago, hijo de Pedro y Ana Acero, número 43.

Fernando Mendez, hijo de José y Maria Alonso, número 44.

Antonio Suarez, hijo de José y Bernarda Suarez, número 49.

José Antonio Garcia Piquera, hijo de Domingo y Ramona Mendez, núm. 51.

Pedro Fernandez, hijo de Antonia, núm. 57.

Juan Suarez, hijo de Domingo y Josefa Ardura, número 59.

Joaquin Garcia, hijo de José y Josefa Fernandez, número 61.

Juan Garcia, hijo de José y Nicolasa Campoamor, número 62.

Juan Garrido, hijo de otro y Manuela Acero, número 63.

Isidro Mendez, hijo de Diego y Maria Siñerez, número 65.

Antonio Perez, hijo de Domingo y Ramona Rodriguez, núm. 69.

Francisco Suarez, hijo de Ignacio y Manuela Perez Ferreria, núm. 70.

Juan Antonio Rodriguez Lavandera, hijo de Pedro y Josefa Garcia, núm. 71.

Domingo Suarez, hijo de José y Nicolasa Rodriguez, núm. 75.

Carlos Fernandez, hijo de Agustin y Manuela Rodriguez, número 81.

Juan Garcia, hijo de Francisco y Maria Antonia Suarez, núm. 84.

Segunda série.

Faustino Mendez, hijo de Juan y Maria Perez, número 1.

José Ramon Rodriguez, hijo de Domingo y Maria Antonia Rodriguez Lavandera, núm. 4.

Juan Perez, hijo de Antonio y Maria Fernandez, número 6.

Vicente Silvestre Perez Leirana, hijo de José y Ramona Alvarez Pasaron, núm. 9.

Juan Suarez Castañera, hijo de otro, difunto, y Luisa Suarez Casariego, núm. 12.

Antonio Garcia Prusiano, hijo de otro, difunto, y Josefa Suarez Figueroa, núm. 15.

Juan Garrido, hijo de otro y Manuela Garcia, número 17.

Juan Mendez, hijo de Antonio y Maria Perez, número 21.

Francisco Fernandez Campoamor, hijo de Antonio y Josefa Perez, núm. 22.

Antonio Suarez, hijo de otro y Josefa Suarez, número 25.

José Perez, hijo de Domingo y Maria Suarez, número 28.

José Manuel Anton Redruello, hijo de Francisco y Maria Santiago, núm. 29.

Bernardo Garcia, hijo de Manuel y Ramona Garcia, difunta, núm. 44.

Fermin Ramon Mendez, hijo de Lino y Antonia Fernandez Pertierra, núm. 51.

Domingo Antonio Fernandez, hijo de José y Maria Fernandez, núm. 53.

José Fernandez Pertierra, hijo de otro y Maria Gonzalez, núm. 54.

Juan Suarez, hijo de Domingo y Josefa Ardara, número 69.

Manuel Rodriguez Villamil, hijo de Pedro y Maria Fernandez Maseda, núm. 61.

Ramon Manuel Garcia, hijo de José y Ramona Suarez, núm. 64.

Bernardo Fernandez Castrillon, hijo de Antonio y Maria Fernandez, num. 66.

Vicente Antonio Perez, hijo de Antonio y Maria Mendez, núm. 69.

Benito Garcia Polavieja, hijo de Francisco y Antonia Campo, núm. 70.

José Perez Campoamor, hijo de Francisco y Maria Suarez, núm. 73.

Francisco Ramon Perez, hijo de Isabel, núm. 76.
 Felipe Suarez, hijo de José y Josefa Fernandez, número 82.
 José Antonio Rodriguez, hijo de Lorenzo y Gregoria del Valle, núm. 85.
 Carlos Suarez, hijo de Miguel, difunto y Maria Garcia, núm. 86.
 Vicente Gonzalez Miranda, hijo de Juan y Maria Cienfuegos, núm. 88.
 Francisco Garrido, hijo de Domingo y Manuela Redruello, núm. 89.
 Manuel Lovera, hijo de otro y Manuela Castrillon, núm. 94.
 Pedro Antonio Mesa, hijo de Domingo, difunto, y Josefa Rodriguez de las Albas, núm. 99.
 Antonio Perez, hijo de Bernardo y Benita Perez, difunta, núm. 100.

Tercera serie.

Juan Maria Suarez, hijo de Luis y Juana Mendez, núm. 4.
 Manuel Rodriguez, hijo de Domingo y Maria Acero, núm. 8.
 Francisco José Suarez, hijo de Juan y Maria Perez, núm. 9.
 Tomás Fernandez Zaroain, hijo de Francisco y Maria Perez, núm. 11.
 Simon Fernandez de la Vega, hijo de José, difunto y Antonia Fernandez de Cora, núm. 12.
 Gregorio Garcia, hijo de otro y Antonia Suarez, número 17.
 Juan Francisco Mendez, hijo de Francisco y Maria Antonia Gonzalez, núm. 18.
 Juan Lopez, hijo de Manuel é Isabel Santiago, número 19.
 Juan Antonio Rodriguez, hijo de Cayetano y Josefa Rodriguez, núm. 20.
 Ramon Garcia, hijo de Francisco, difunto y Maria Perez, núm. 23.
 Agustin Mendez, hijo de Juan y Maria Fernandez Castañera, núm. 24.
 Francisco José Suarez Grain, hijo de Francisco y Josefa Garcia Loredo, núm. 27.
 Francisco Garcia, hijo de Juan y Maria Gonzalez, núm. 39.
 José Domingo Fernandez Loredo, hijo de otro, difunto y Josefa Fernandez, núm. 43.
 Antonio Perez, hijo de otro y Josefa Perez, núm. 48.
 José Perez, hijo de Joaquin y Nicolasa Gonzalez, número 50.
 Domingo Principe, hijo de Josefa, núm. 51.
 Pedro Bonifacio Suarez Lantero, hijo de Domingo y Manuela Fernandez, núm. 55.
 Alejandro Parrondo, hijo de Domingo y Maria Feito, núm. 56.
 José Perez, hijo de otro y Juana Suarez, núm. 59.
 Juan Suarez, hijo de José y Ramona Fernandez, número 60.
 Antonio Alvarez de la Mesa, hijo de Francisco, difunto y Maria Fernandez Carvajales, núm. 61.
 Manuel Antonio José Garcia Loredo, hijo de Fernando y Maria Garcia, núm. 64.
 Pedro Perez, hijo de Domingo y Josefa Teña, número 66.
 Domingo Pelaez, hijo de Antonio y Santa Garcia, número 68.

Manuel Antonio Lopez Argolellas, hijo de Pedro y Josefa Fernandez Valledor, núm. 82.
 Pedro Andres Gayo, hijo de Domingo y Juana Garcia Parrondo, núm. 83.
 Alonso Manuel Joaquin Garrido, hijo de Francisco y Juana Redruello, núm. 85.
 Francisco Antonio Perez, hijo de otro y Maria Antonio Suarez Queipo, núm. 89.
 Francisco Comas Loredo, hijo de Ramona, difunta, núm. 91.
 Domingo Bueno, hijo de otro y Josefa Redruello, número 92.
 Madrid 15 de diciembre de 1856.—Carlos Marfori.

Minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Félix Garcia Marqués, vecino de esta corte, para registrar una mina de hierro argentífero y otros metales, que ha de llamarse **La Fernandina**, sita en la Retamilla, término y distrito municipal de Cabanillas, lindando al Norte tierra de D. Joaquin Guzman, Sur tierra de D. Fernando Guzman; Saliente tierra de Gabriel Sanz, y P. con camino de la Retamilla; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 2 de diciembre de 1856.—Carlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Joaquin Ulloa, vecino de esta corte, para registrar una mina de hierro argentífero y otros metales, que ha de llamarse **La Habanera**, sita en los Castrejones, término y distrito municipal de Cenicientos, lindando á todos cuatro vientos tierras de dicha villa; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 2 de diciembre de 1856.—Carlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por Doña Maria Isidra Pastor, vecina de esta corte, para registrar una mina de cobre y otros metales, que ha de llamarse **San José**, sita en el risco de Navarrosa, término y distrito municipal de Cenicientos, lindando á todos cuatro vientos con terreno de Ventura Alburquerque; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 2 de diciembre de 1856.—Carlos Marfori.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS S.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de noviembre, esta Direccion general ha señalado el día 20 de diciembre á las doce del día, para la adjudicacion en pública subasta del suministro por término de dos años, de la sopa matutina á los penados del destacamento de Tarragona, ocupados en las obras del puerto, debiendo girar la subasta sobre rebaja del precio, que asciende á veinte y cinco céntimos de real por cada racion de sopa.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el pliego de condiciones con arreglo al cual se ha de hacer el suministro.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose esactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 3,000 rs. en metálico ó en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado en las disposiciones vigentes, y en las que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de un céntimo de real por cada racion, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de un milésimo de real.

Madrid 1.º de diciembre de 1856.—El Director general de Obras públicas, Celestino del Piélago.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de _____ enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de diciembre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de la sopa matutina á los penados del puerto de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid.

Se halla vacante la plaza de maestra de niñas del pueblo de Robledo de Chavela, en esta provincia, do'ada con cinco reales diarios, casa y cuartos del sábado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, en el término de un mes, en la secretaria de esta Comision, establecida en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle del Luzon.

Madrid 15 de diciembre de 1856.—Por acuerdo de la Comision, Vicente Cuadrapani, secretario. 3

MADRID. — Imprenta de Manuel _____ ita, calle de la Madera Alta, núm. 42.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Habiéndose extraviado del archivo de la casa del excelentísimo señor Duque de Rivas los privilegios de juro que á continuacion se espresan: Uno en cabeza de don Fadrique Enriquez, situado sobre alcabalas de Carrion, de 30,000 mrs., su fecha 17 de mayo de 1558.—Otro en la de D. Hernando de Vega, comendador mayor de Castilla, sobre alcabalas de Zuazo de 30,500 mrs., su fecha 21 de octubre de 1549.—Otro en la de Hernando de Villafañe sobre diezmos de la mar de Castilla de 143,181 mrs.—Otro en la del mismo sobre el Almojarifazgo mayor de Sevilla de 45,000 mrs.—Otro en la del susodicho Hernando de Villafañe, sobre alcabalas de Leon de 169,748 mrs.—Otro en la de doña Isabel de Herrera, sobre millones de Madrid de 409,911 mrs., su fecha 14 de junio de 1634.—Otro situado sobre alcabalas de Madrid de 81,924 mrs.—Otro en la de doña Isabel de Herrera, sobre puertos de Portugal de 31,111 mrs. su fecha 5 de abril de 1634.—Otro en la de D. Andrés de Herrera, sobre papel sellado de Leon de 74,800 mrs.—Otro en la de Suero de Cangas y Quiñones, sobre alcabalas de Tordesillas de 47,390 mrs., su fecha 2 de junio de 1598.—Otro en la de doña Maria de Herrera sobre alcabalas de Loja y Alhama de 136,295 mrs., su fecha 24 de setiembre de 1608.—Otro en la del licenciado D. Bartolomé de Atienza, sobre alcabalas de Medina del Campo, de 300,000 mrs.—Otro en la de don Rodrigo de Herrera, sobre alcabalas de Badajoz de 280,000 mrs., su fecha 7 de noviembre de 1600.—Otro en la de D. Nicolás Fernandez Polo, sobre alcabalas de la villa de Zurita de 150,000 mrs., su fecha 6 de febrero de 1562.—Otro en la de don Andrés de Atienza, sobre alcabalas de Madrid de 100,000 mrs. su fecha 7 de junio de 1625.—Otro en la de D. Juan Bautista de Haza, sobre diezmos de la mar de Castilla, de 294,000 mrs., su fecha 8 de febrero de 1569. Se suplica á la persona en cuyo poder se encuentren todos ó algunos de dichos privilegios se sirva pasar aviso á la contaduria del espresado Excmo. Sr., Plazuela de la Concepcion Geronima, núm. 1. 3

Arriendo de pastos.

Se arriendan los pastos de la dehesa de Albollegue, término jurisdiccional de Chilueches, cabida unas 2,000 fanegas de tierra, propia del Excmo. Sr. Duque de Rivas; el que quiera interesarse acudirá al público y doble remate que se ha de celebrar á las doce del día 26 del actual, en la contaduria de S. E., sita plazuela de la Concepcion Geronima, núm. 1, cuarto bajo; y en Guadalajara, en la casa de su administrador, D. Juan José Lozano, calle de Santa Clara, núm. 11; en cuyos dos puntos está de manifiesto desde hoy el pliego de condiciones.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 91 1/2 á 99	rs. vr.
Cebada.....	de 49 1/2 á 55	rs. vr.
Algarrobas..	de _____ á 60	rs. vr.

Madrid 16 de diciembre de 1856.